

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MEXICO
GACETA  **GOBIERNO**
DEL

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrada como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIII

Toluca de Lerdo, sábado 29 de enero de 1972.

Número 9

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

DECRETO que expropia por causa de utilidad pública una superficie de 35-19-11 hectáreas del ejido Santa Juana Sección Segunda, Municipio de Almoloya de Juárez, Méx., a favor de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, que se destinarán a formar parte del Vaso de la Presa San Bernabé Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 Constitucional y 33 y 192 del Código Agrario en vigor; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Por oficio número 9,2-9959 de primero de junio de 1962, la Secretaría de Recursos Hidráulicos por conducto de su Titular solicitó del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, la expropiación de parte de terrenos ejidales del poblado de "SANTA JUANA SECCION SEGUNDA", Municipio de Almoloya de Juárez, del Estado de México, para la construcción de parte del vaso de la Presa de "San Bernabé", Méx., comprometiéndose dicha Secretaría a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. La instancia se remitió a la Dirección General de Tierras y Aguas del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo el 18 de junio del mismo año, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Considerando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que por Resolución Presidencial de 11 de diciembre de 1935, publicada en el "Diario Oficial"

de la Federación el 6 de febrero de 1936, se dotó al poblado de que se trata con 1,466-00-00 Hs.; que por Resolución Presidencial de 16 de julio de 1958, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 6 de noviembre del mismo año se amplió el ejido con 70-00-00 Hs. habiéndose aprobado oportunamente los planos y expedientes de ejecución respectivos; que para dar cumplimiento al Acuerdo Presidencial de 15 de abril de 1953, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 10 de junio del mismo año se nombró un perito valuador de la Secretaría del Patrimonio Nacional, quien en su informe manifiesta que la superficie por expropiar es de 35-19-11 Hs. que fueron valuadas en la cantidad de \$82,816.65; y que las opiniones del Comité Técnico y de Inversión de Fondos Ejidales, del C. Gobernador del Estado, del Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A. de C. V. y de la Dirección General de Tierras y Aguas del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, son en el sentido de que es procedente la expropiación de los terrenos ejidales de que se trata.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de ley; y

CONSIDERANDO TERCERO.—Atendiendo a que los terrenos ejidales y comunales únicamente podrán ser expropiados por causa de utilidad pública, y encontrándose el presente
(Pasa a la siguiente página)

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

Decreto que expropia por causa de utilidad pública una superficie de 35-19-11 hectáreas del ejido de Santa Juana Sección Segunda, Municipio de Almoloya de Juárez, Méx., a favor de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, que se destinarán a formar parte del vaso de la presa de San Bernabé, Méx.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

“AÑO DE JUAREZ”

caso comprendido en lo dispuesto por las Fracciones I y VIII del Artículo 187 del Código Agrario en vigor y 2o. de la Ley de Riegos, procede decretar la expropiación de 35-19-11 Hs. de terrenos ejidales del poblado de "SANTA JUANA SECCION SEGUNDA", a favor de la Secretaría de Recursos Hidráulicos que se destinarán a formar parte del Vaso de la Presa de "San Bernabé", Méx., quedando a cargo de dicha Secretaría el pago por concepto de indemnización de la cantidad de \$82,816.65 que ingresarán al fondo común del ejido, a fin de que se apliquen como lo dispone el Reglamento para la Planeación Control y Vigilancia de las Inversiones de los Fondos Comunes Ejidales publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 23 de abril de 1959, para cuyo efecto dicha Secretaría depositará a nombre del ejido afectado en el Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A. de C. V., la cantidad de referencia; en el concepto de que si a los terrenos ejidales se les dá un destino distinto al que motivó este Decreto o no se hace su aprovechamiento en el término de 5 años contados a partir de la fecha de su ejecución, quedará sin efecto la expropiación y dichos terrenos pasarán de inmediato a formar parte del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, atento a lo dispuesto por el Artículo 13 de dicho Reglamento.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 27 Constitucional y 33, 192, del 286 al 288 y relativos del Código Agrario en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.—Por causa de utilidad pública expropiase al ejido de "SANTA JUANA SECCION SEGUNDA", Municipio de Almoloya de Juárez, del Estado de México, una superficie de 35-19-11 Hs. TREINTA Y CINCO HECTAREAS, DIECINUEVE AREAS, ONCE CENTIAREAS a favor de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, que se destinarán a formar parte del Vaso de la Presa de "San Bernabé", Méx.

La superficie motivo de la presente expropiación deberá localizarse de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

SEGUNDO.—Queda a cargo de la Secretaría de Recursos Hidráulicos el pago por concepto de indemnización de la cantidad de \$82,816 OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS SETENTA Y CINCO CENTAVOS, que ingresarán al fondo común del ejido, a fin de que se apliquen como lo dispone el Reglamento respectivo, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 23 de abril de 1959, para cuyo efecto previamente a la ejecución de este Decreto, la Secretaría de Recursos Hidráulicos depositará a nombre del ejido afectado en el Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A. de C. V., la cantidad de referencia, en el concepto de que si a los terrenos ejidales se les dá un destino distinto al que motivó este Decreto o no se hace su aprovechamiento en el término de 5 años contados a partir de la

fecha de su ejecución, quedará sin efecto la expropiación y dichos terrenos pasarán de inmediato a formar parte del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, sin que proceda la devolución de la cantidad pagada como indemnización.

TERCERO. Publíquese en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, e inscribese al presente Decreto que expropió parte de terrenos del ejido de "SANTA JUANA SECCION SEGUNDA", Municipio de Almoloya de Juárez de la citada Entidad Federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de ley; notifíquese y ejértese.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno. El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Luis Echeverría Álvarez**.—Rúbrica.—Cúmplase: el Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, **Augusto Gómez Villauneva**.—Rúbrica.

Publicado en el "Diario Oficial", Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 23 de Octubre de 1971.

ATENCIÓN

Recordamos a los colegas de los Estados, que les estamos remitiendo el Periódico Oficial de esta entidad "Gaceta del Gobierno", cuando llegue a faltarnos algún número favor de reclamarlo a la oficina local de correos y en caso de no conseguir su objetivo de esta manera, nos den aviso para repetirles el envío.

Al mismo tiempo les pedimos nos envíen sus periódicos normalmente, como nosotros gustosos lo hacemos.

Atentamente.

El Jefe del Departamento,
Prof. LEOPOLDO SAPIENTO REA.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

El diálogo no es un estilo circunstancial de gobierno. Debe ser la forma permanente de conducir las relaciones entre el pueblo y la autoridad.

Lic. Luis Echeverría Álvarez

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

FELIPE MARCELINO GUTIERREZ MORALES, se ha presentado en este Juzgado demandando EL DIVORCIO NECESARIO en contra de ANTONIA JOSEFINA ARIAGA MORALES DE GUTIERREZ, cóntrase tratado por Edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico "Gaceta del Gobierno" del Estado a efecto de que conteste demanda término de treinta días siguientes última publicación caso de no hacerlo seguirá el juicio en rebeldía y no tendrá por confesados hechos de la demanda, y por tener estos los Estrados del Juzgado para Notificaciones.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico "Gaceta del Gobierno" del Estado, se expide el presente en Lerma, Méx., a los siete días del mes de enero de 1972.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado.—J. Félix Garay Camacho.

79—15, 22 y 29 Ene

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

PETRA ESCANDON VELAZQUEZ, promueve diligencias de Información de Dominio para acreditar la posesión que dice tener sobre un terreno de labor de mala calidad ubicado en San Lorenzo, apartado de este Distrito Judicial en la forma y términos legales. Orienta: 46.00 mts. con Cirilo Nava y Santiago Quintana; Poniente igual medida con Felipe Velazquez o José Felipe; Norte: 102.00 Mts. con María Hipólita; Sur: igual medida con Guadalupe García. La finalidad es obtener título supletorio de dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de esta Ciudad.—Toluca, México; 14 de enero de 1971. E. Secretario.—Lic. Ramón Ortega Urbina.

112.—22, 26 y 29 Ene.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

VICTOR MANUEL MAGALLON VALDIVIA, promueve Información Ad-perpetuam para obtener por usucapción título dominio de dos fracciones terreno ubicadas en Cañada Alifreaz de este Municipio describe: la primera Oriente 77.00 mts. Felipe Rojas, Poniente 110.00 mts. Camino; Norte, 100.00 mts. Isidro Arana Granados, Sur 48.00 mts., 39.00 mts. y 18.00 mts. Salvador Martínez y Capilla, la segunda, Norte 46.00 mts. Escuela, Sur 23.00 mts. Isidro Montoya, Oriente 72.00 mts. Camino, Poniente 78.00 mts. Río.

Para publicarlas tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Heraldo Toluca", se expide presente en Lerma, Méx., el 17 de enero de 1972.—Asistencia.—Rodolfo Díaz; Asistencia.—Rodolfo Martínez.

113.—22, 26 y 29 Ene.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

El señor MARTIN VAZQUEZ GARCIA, promueve ante este Juzgado diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que le asiste respecto al predio denominado "FOFETRO PRIMERO", que se encuentra ubicado en el poblado de Santa Clara, de este Distrito Judicial, y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 10.00 Mts. con Sebastián Collín y al Sur 12.40 Mts. con Juan Gamboa; al Oriente 11.00 Mts. con Sebastián Collín y al Poniente 11.00 Mts. con Pablo Carbajal, con una superficie de 236.00 M2. Por auto de fecha diez de Diciembre del presente año, se admitió la Instancia, y se ordenó publicarse un extracto de la solicitud y del auto admisorio POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la Capital del Estado y esta ciudad, respectivamente, para conocimiento de terceras personas que se crean con mejor derecho se presenta a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente en Tlalnepantla, Méx., a dieciséis de diciembre de 1971.—El Secretario de Acuerdos, C. Armando Gómez Jaramillo.

114.—22, 26 y 29 Ene.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

MERCEDES GALLEGOS DE CALDERON, promueve Información Ad-perpetuam para acreditar la posesión y derecho de propiedad sobre la construcción de una bodega y casa habitación que levantó en los lotes dos y nueve del Fraccionamiento "La Vidriera" de esta Ciudad, con su propio peculio. Lote No. Dos: Superficie: 420.84 Mts.2; Norte, 20.35 Mts., con calle Dogolada; a Sur, igual medida con lote diez; al Oriente, 20.80 Mts., con lote tres; y al Poniente, 20.56 Mts., con lote uno. Lote No. Nueve: Superficie: 479.41 Mts.2; Norte, 23.65 Mts., con lote uno; Sur, en una línea 22.70 Mts. y en otra formando pancocué 3.50 Mts., con calle; Oriente 20.38 Mts., con lote diez; Poniente, la anterior medida con calle Leandro Valle. Para su publicación por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., 6 de enero de 1972.—El Secretario, Lic. Ramón Ortega Urbina.

115.—22, 26 y 29 Ene.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

CIRILO FRUTERO HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información Ad-perpetuam, del predio denominado "TEMAXCATITLAN", ubicado en el Pueblo de la Resurrección de este Distrito Judicial, mide y linda: Norte 69.00 Mts. Ascensión Nava y Juan Rodríguez; Sur 69.00 Mts. Pedro Rodríguez; Oriente 23.70 Mts. Benjamín "N"; Poniente 26.55 Mts., Calle.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" que se editan en la Ciudad de Toluca, Texcoco México, cuatro de enero de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Maya.

116.—22, 26 y 29 Ene.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

TEOFILO GUTIERREZ

Presente.

PETRA TAPIA DE CASTRO, demanda a usted en Juicio escrito la Usuapción que se ha operado en su favor y ha adquirido por ende la propiedad de un terreno ubicado en el Barrio de San Miguel, Municipio de Metepec, México, con estas colindancias: Oriente, Felipe García; Poniente, Camino a San Lorenzo; Norte, Felipe García; Sur, Felipe Carrillo. El Juez dio entrada a la demanda y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno", por tres veces de ocho en ocho días, emplazándola para que ocurra a constatarla dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, quedando copias simples en la Secretaría. Lo que se hace saber por medio de este que surtirá efectos de notificación, en forma.—Toluca, México, a 10 de Enero de 1972. Doy fe.—La Secretaría, Lic. Virginia Dávila Limón.

117.—22, 29 Ene. y 5 Feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

ALVARO MONDRAGON AGUILAR, ha promovido Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión que hace más de quince años ha tenido respecto de un terreno denominada "EL CAFETAL", ubicada en Sanjo Tomás de los Plátanos, México, de este Distrito Judicial de Valle de Bravo, que mide y linda: Al Norte, 59 metros, con Antonio Jaramillo; Al Sur, 66.50 metros, con Luis Andos; al Oriente, 104.50 metros, con Angel Domínguez; y a Poniente, 103 metros, con Martiniano Avila.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", de Toluca, Méx., y fijación en los lugares públicos de costumbre, convocando a las personas creánsa con derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Valle de Bravo, México, a 5 de enero de 1972.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Martín Castro Carranza.

118.—22, 26 y 29 Ene.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Serapio Salinas Rodríguez, promueve información de Dominio de dos terrenos ubicados en Santa Ana Tlapaltitlán: a).—Terreno y casucha.—Norte, 11.25 Cts. Joaquín Millán, Sur, 11.25 Mts. Ana León, Oriente, 90.42 Mts. Bartolo Salinas, Poniente, 90.42 Joaquín Millán; b).—Terreno sin construcción: Norte, 63.47 Mts. Dolores Salinas, Oriente, 8.80 Mts. Felipa Villanueva, Poniente, 8.80 Mts. Joaquín Santillán, Sur, 63.47 Mts. Dolores Salinas. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado Segundo Civil, Lic. Dido Aydy James Gómez.

119.—22, 26 y 29 Ene.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑOR GREGORIO MENEZES GONZALEZ

El señor FELIPE GONZALEZ RIVERA, se ha dirigido ante este Juzgado promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento de Escritura en contra de Usted, e ignorándose su domicilio, de conformidad con lo previsto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente, el Ciudadano Juez ordenó, se le emplaze por medio del presente, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda promovida en su contra, quedando en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición las copias simples de traslado.

Se expide el presente para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la "Gaceta del Gobierno" que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Texcoco, México, a siete de Enero de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Mario Maldonado Salazar

120.—22 29 Ene. y 5 Feb.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ANTONIO ROJAS CUREÑO, promueve Información Ad-perpetuum, para acreditar posesión que dice tener desde hace más de diez años sobre los terrenos "Cruxtitla", "Olvido y El Solar", ubicados en San Francisco Chilpam, del Municipio de San Antonio Tultitlán, que miden y lindan:

"CRUXTITLA".—Al Norte en 185.10 metros con propietario desconocido; Al Sur en 223.20 metros con camino público de Chilpam a Buenavista; al Oriente en 33.60 metros con propietario desconocido; y al Poniente en 109.00 metros con calle pública; y al Noroeste en 76.20 metros con propietario desconocido, teniendo una superficie de 21,168.67 M2.—"EL OLVIDO Y EL SOLAR".—Al Norte en 323.50 metros con camino de Chilpam a Buenavista; al Sur en 83.60 metros con Carlos Sandoval de la Torre, 104.00 metros con Rafael Fuentes Jiménez; Al Suroeste en 272.50 metros con propietario desconocido al Oriente en 216.75 metros con camino de Chilpam Buenavista en línea quebrada; al Poniente en 44.70 metros con Carlos Sandoval de la Torre y otro y al Poniente en 33.50 metros con propiedad de Rafael Fuentes J., teniendo una superficie de 29,372.35 M2.

Publicaciones por 3 veces de 3 en 3 días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editados en Toluca, Méx., en los Estrados del Juzgado y en el lugar de los inmuebles a los catorce días de Enero de 1972.—Secretaría Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

121.—22, 26 y 29 Ene.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EL SEÑOR ESTEBAN CLEMENTE FLORES, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-perpetuum, para acreditar que por el transcurso del tiempo ha poseído un terreno denominado "NITZI", que se encuentra ubicado en términos del Poblado de Zacamulpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México a efect

to de que se declare propietario del mismo, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, en dos tramos, el primero en 45.00 mts. linda con propiedad de la señora Trinidad Rivera de Ramírez; el segundo en 20.00 mts. linda con propiedad del señor Martín Molina; al Sur, en dos tramos, el primero en 46.50 mts. linda con un camino, el segundo en 15.00 mts. linda con el predio del señor Juan Palomares; al Oriente, en dos tramos, el primero en 86.00 mts. linda con propiedad del señor Juan Palomares; al Poniente, en dos tramos, el primero en 83.50 mts. linda con propiedad de los señores Angel Núñez y de la señora Manuela Vázquez Vda. de Núñez, el segundo en 28.00 mts. linda con propiedad de la señora Trinidad Rivera de Ramírez. Dicho predio tiene una superficie aproximada de: 8,200 (och mil doscientos metros cuadrados).

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y en una de los periódicos de mayor circulación de los de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil, se hace del conocimiento del público en general, para que si alguien se cree con derecho sobre dicho predio, lo haga valer en la vía y forma correspondiente. Dado en el local de este Juzgado a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado.—Emilio Peñaloza Alvarado.

123.—26 y 29 Ene. y 2 de Feb.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EL SEÑOR ESTEBAN CLEMENTE FLORES, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-perpetuum, para acreditar que por el transcurso del tiempo ha poseído un terreno denominado "PLAN DE ZACAMULPA", y el cual se encuentra ubicado en la jurisdicción del Pueblo de Zacamulpa, Municipio de Huixquilucan, Edo. de México, el mismo que tiene las medidas y colindancias que a continuación se insertan.

Al Norte, en dos tramos, el primer tramo en 34.50 mts. lindando con un camino; el 2o. tramo en 35.50 mts. lindando con propiedad del señor Silvano Núñez; al Sur, en dos tramos, el primer tramo en 13.70 mts. linda con propiedad del señor Higinio Núñez, el 2o. tramo en 55.50 mts. linda con propiedad del mismo señor Higinio Núñez; al Oriente, en tres tramos: el primero en 26.00 mts. linda con propiedad del señor Silvano Núñez, el 2o. tramo en 23.50 mts. linda con propiedad del Sr. Remigio González y el 3er. tramo en 10.00 mts. linda con propiedad del señor Higinio Núñez y al Poniente en 62.00 mts. lindando con un camino. Dicho predio tiene una superficie aproximada de 3,278 M2. (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" del Edo. de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y en uno de los periódicos de mayor circulación de los de esta Ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil vigente en el Estado de Méx., así mismo fíjese un ejemplar en los Estrados de este Juzgado y en el predio objeto de las presentes diligencias.—Se expide a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos del Juzgado 1o. del Ramo Civil.—C. Emilio Peñaloza Alvarado.

124.—26 y 29 Ene. y 2 de Feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

VIRGINIA DIAS DE BUENDIA, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM sobre un terreno urbano de propiedad particular con casa denominado "TEXONTECONTITLA", ubicado en San Pablo Tecalco, Mpio. de Tecámac, de este Distrito, con Sup. de 2,812.49 M2. que mide y linda: NORTE, 45.90 mts. con Poza; SUR, 12 mts. con Calle; ORIENTE, 104 mts. con Calle; y PONIENTE, 90.30 mts. con Pastor Buendía y Baldomero Hernández.

Y para su publicación de 3 en 3 días, por 3 veces consecutivas en la "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO y un periódico de mayor circulación de Toluca, Méx., se expide el presente Edicto en Otumba, Méx., a 22 de Enero de 1972.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio Valencia.

138.—26, 29 enero y 2 feb.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

EL SEÑOR ESTEBAN CLEMENTE FLORES, ha promovido ante este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información Ad-perpetuam, para acreditar que por el transcurso del tiempo, ha poseído un terreno denominado "LOMA DE ZACAMULPA", que se encuentra ubicada en la jurisdicción del Pueblo de Zacamulpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, para el efecto de que se le declare propietario del mismo, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, en 22.60 mts. lindando con propiedad del señor Higinio Núñez; al Sur, en 21.00 mts. lindado con propiedad del señor Manuel Rivera; al Oriente, en 18.40 mts. linda con propiedad de la señora Juana Núñez de Valverde y al Poniente en 18.80 mts. linda con un camino y tiene una superficie aproximada de: 375.00 mts. cuadrados (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y en uno de los periódicos de mayor circulación de los de esta Ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil, se hace del conocimiento del público en general, para que si alguien se cree con derecho sobre dicho predio, lo haga valer en la vía y forma correspondiente.—Dado en el local de este Juzgado a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado.—Emilio Peñaloza Alvarado.

125.—26 y 29 Ene. y 2 de Feb.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

EL SEÑOR ESTEBAN CLEMENTE FLORES, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad perpetuam, para acreditar que por el transcurso del tiempo ha poseído un terreno denominado "Chahuat", que se encuentra ubicado en la jurisdicción del Pueblo de San Jacinto, Municipio de Huixquilucan, Estado de Méx., a efecto de que se declare propietario del mismo, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, en 67.00 mts. linda con propiedad del Sr. Fernando Perón; al Sur, en 77.00 mts. linda con propiedad del Sr. Luis Paz Reyes; al Oriente, en 63.00 mts. linda con propiedad del Sr. Martín Molina; al Poniente, en tres tramos haciendo una línea quebrada el primero en 20 mts. el segundo en 12.00 mts. y el tercero en 37.00 mts. lindan con un camino. Y tiene superficie aproximadamente 4,200 mts. cuadrados.

Para su publicación, por tres veces de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" del Edo. de Méx. que se edita en la ciudad de Toluca, Méx., y en uno de los periódicos de mayor circulación de los de esta Ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil se hace del conocimiento del público en general, para que si alguien se cree con derecho sobre dicho predio, lo haga valer en la vía y forma correspondiente.—Dado en el local de este Juzgado a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado.—Emilio Peñaloza Alvarado.

128 26 y 29 Ene y 2 de Feb.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

EL SEÑOR ESTEBAN CLEMENTE FLORES, ha promovido ante este H. Juzgado, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar que por el transcurso del tiempo, ha poseído un terreno denominado "PEPE", que se encuentra ubicada en la jurisdicción del Pueblo de San Jacinto, Municipio de Huixquilucan Estado de México, a efecto de que se declare propietario del mismo con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en dos tramos; el primero en 136.00 Mts., lindando con propiedad de la señora Juana Fiores Vda. de Molina y el segundo tramo en 38.00 Mts., lindando con propiedad de la misma señora Juana Fiores Vda. de Molina. AL SUR, en cuatro tramos; el primero en 14.50 Mts., lindando con propiedad del señor Fernando Perón; el segundo tramo en 36.00 Mts., lindando con propiedad del señor Verancio Paz; el tercer tramo en 72.50 Mts., lindando con propiedad del señor Agustín Medina y Angel Granados y el cuarto tramo en 19.00 Mts., lindando con un camino. AL ORIENTE, en tres tramos; el primero en 104.00 Mts., lindando con un camino; el segundo en 92.00 Mts., lindando con propiedad de la señora esposa del señor Román

Roías y el tercer tramo en 27.00 Mts., lindando con camino. AL PONIENTE, en dos tramos; el primero en 48.00 Mts., lindando con propiedad del señor Juan Granada; el segundo tramo en 38.00 Mts., lindando con camino.

Dicho terreno tiene una superficie aproximada de 10,325.00 Mts.2. (DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS).

Para su publicación, por tres veces de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno del Estado de México", que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y en uno de los periódicos de mayor circulación de los de esta Ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil, se hace del conocimiento del público en general, para que si alguien se cree con derecho sobre dicho predio lo haga valer en la vía y forma correspondiente.—Dado en el local de este Juzgado a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Emilio Peñaloza Alvarado.

129.—26 29 Ene. y 2 Feb.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

EL SR. ESTEBAN CLEMENTE FLORES, ha promovido ante este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar que por el transcurso del tiempo, ha poseído un terreno denominado "LOMA DE SANTA MARIA", que se encuentra ubicado en la Jurisdicción del Pueblo de San Jacinto, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, a efecto de que se declare propietario del mismo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en doce tramos: 113.25 Mts., lindando con propiedad del señor Martín Molina; 18.50 Mts., lindando con propiedad del señor Martín Molina; 59.00 Mts., lindando con propiedad del señor Martín Molina; 43.00 Mts., lindando con propiedad del señor Marcelo Torres, en 62.00 Mts., lindando con propiedad del señor Gabriel Medina, 45.00 Mts., lindando con un río o Carretera a Huixquilucan, 81.00 Mts., linda con propiedad del señor Martín Molina; 40.00 Mts., linda con propiedad del señor Martín Molina; 35.00 Mts., linda con propiedad del señor Martín Molina; 57.00 Mts., linda con propiedad del señor Cayetano Tovar; 45.00 Mts., linda con propiedad del señor Juan Granada; 63.00 Mts., linda con sucesión del señor Macedonio Granada. AL SUR, en 11 tramos once; 80.00 Mts., linda con propiedad del señor Juan Granada; 81.00 Mts., linda con sucesión del señor José Salinas; 129.00 Mts., linda con sucesión del señor José Salinas; 99.50 linda con propiedad de los señores Cirilo Salinas y Cayetano Tovar; 115.00 Mts., linda con propiedad del señor Agustín Medina; 17.00 Mts., linda con sucesión del señor Macedonio Granada; 57.00 Mts., linda con propiedad del señor Juan Granada; 13.00 Mts., linda con propiedad del señor Ignacio Baeza; 19.00 Mts., linda con propiedad del señor Ignacio Baeza; 95.00 Mts., linda con propiedad de los señores Cirilo Salinas y Cayetano Tovar; 35.00 Mts., linda con propiedad del señor Melitón Ibáñez. AL ORIENTE, en 17 dieciséis tramos; 34.00 Mts., linda con sucesión del señor José Salinas; 145.00 Mts., linda con propiedad del señor Martín Molina; 56.00 Mts., linda con propiedad del señor Cayetano Tovar; 26.00 Mts., linda con sucesión del señor José Salinas; 53.00 Mts., linda con sucesión del señor José Salinas; 15.50 Mts., linda con sucesión del señor José Salinas; 10.00 Mts., linda con propiedad del señor Ignacio Baeza; 44.00 Mts., linda con propiedad del señor Cayetano Tovar 112.70 Mts., linda con una barranca; 57.00 Mts., linda con propiedad del señor Juan Granada; 66.00 Mts., linda con propiedad del señor Juan Pérez del pueblo de Santiago; 72.00 Mts., linda con sucesión del señor Macedonio Granada; 56.00 Mts., linda con una barranca; 161.00 Mts., linda con propiedad de la señora Agripina Granada; 46.00 Mts., linda con propiedad del señor Marcelino Villar; 5.00 Mts., linda con propiedad del señor Marcelino Villar; 12.50 Mts., linda con propiedad del señor Martín Molina. AL PONIENTE, en doce 12 tramos: 146.00 Mts., linda con propiedad del señor Martín Molina; 12.50 Mts., linda con propiedad del señor Martín Molina; 34.50 Mts., linda con propiedad del señor Martín Molina; 132.00 Mts., linda con propiedad del señor Viviano Hermenegildo; 145.00 Mts., linda con propiedad del señor Gabriel Medina; 145.00 Mts., linda con propiedad del señor Cirilo Salinas; 24.00 Mts., linda con propiedad del señor Cayetano Tovar; 30.00 Mts., linda con propiedad del señor Ignacio Baeza; 92.50 Mts., linda con propiedad del señor Martín Molina; 75.00 Mts., linda con propiedad del señor Martín Molina; 51.00 Mts., linda con propiedad del señor Marcelino Villar.

TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 20 VEINTE HECTAREAS.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno del estado de México", que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2898 del Código Civil, se hace del conocimiento del Público en general para que si alguien se cree con derecho sobre dicho predio, lo haga valer en la vía y forma correspondiente, dado en el local de este Juzgado a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Emilio Peñaloza Alvarado.

130.—26 29 Ene. y 2 Feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FERNANDO ROGERIO GARCIA MADRID, promueve Diligencia de Información Ad-perpetuam, del predio denominado "XOCHITLA", ubicado en la Magdalena Atlipac Municipio de Los Reyes La Paz, mida y linderos: Norte 82.00 Mts., José Romero y Sebastián Alpide; Sur 81.00 Mts., Heriberto López; Oriente 78.00 Mts., David López; Poniente 78.00 Mts., Andrés López.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca. A los once días de enero de mil novecientos setenta y dos, en Texcoco, México.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Maya.

131.—26 29 Ene. y 2 Feb.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

DONACIANO VENEGAS CASTILLO, promueve Diligencias de Información Ad-perpetuam, del predio denominado "LA CUCHILLA", ubicado entre las Calles de Prolongación Colón número 101 de esta Ciudad, mida y linderos: Norte 12.00 Mts., Calle Prolongación Colón; Sur 2.00 Mts., con una parte con Natalia Vázquez de la Rosa; en otra parte 11.40 Mts., Calle de Colón; Oriente 15.50 Mts., Tiburcio Espinosa; Poniente en una parte 10.00 Mts., en otra 11.25 Mts., ambas con Natalia Vázquez de la Rosa.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de Toluca, México, expedido en Texcoco, México, a los quince días de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Maya.

132.—26 29 Ene. y 2 Feb.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE JUZGADO SEGUNDO CIVIL TOLUCA MEXICO:

MARIA DE JESUS MARTINEZ ANAYA, ha promovido diligencias de Jurisdicción voluntaria, para acreditar prescripción positiva que dice tener sobre un sitio para fabricar ubicado en la esquina que forman las calles Libertad y Avenida Guadalupe sin No. del Pueblo de San Buenaventura, con las siguientes medidas y colindancias: Al Oriente, 32 metros con la Avenida Guadalupe; al Poniente 34 metros con Pedro Carrillo; al Norte 15 metros con Calle de Libertad al Sur 15 con Joaquín Evaral Hernández; se expide el presente para conocimiento del Público y quienes se crean con derecho lo deduzcan en término de Ley y tiempo. Toluca, Méx., a 15 de Enero de 1972. El C. Secretario, Fidencio Hernández Ysla.

133.—26 29 Ene. y 2 Feb.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

SILVIA RUEDA DE HERNANDEZ, promovió en este Juzgado, diligencias Jurisdicción voluntaria, acreditar posesión dice tener tiempo y condiciones aptas para prescribir, predio ubicado Villa del Carbón, esta Jurisdicción, mida y linderos: Norte 45 metros Justiniano Rueda y Daniel Barrios; Sur 45 metros con Luis Barrera; Oriente siete líneas 15, 15, 3, 15, 17.70, 1.30 y 7.50 metros con Fidel Cruz, Calle Isidro Fabela; Lino Rueda y Carlos Rueda y Poniente 35.50 y 5.50 metros con Valeriano Enriquez; págense contribuciones nombre actura.

Dióse entrada diligencias, ordenóse publicación edictos tres veces de tres en tres días, "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" editáronse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil, Jilotepec, México, Enero 23 de 1972.—Doy fe.—Secretario Juzgado, Teodoro Pichardo Vázquez.

134.—26 29 Ene. y 2 Feb.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

MOISES MARTINEZ CARDENAS, promueve Información de Donación, para acreditar la posesión de un terreno con casa en él construída, ubicado en Santa María Tonanitla, perteneciente a Santana Nextlalpan, con las colin-

dancias siguientes: Al Norte con Hermilo Cárdenas; al Sur con José Martínez, al Oriente con Calle Pública, y al Poniente con Callejón; para su publicación de tres en tres días para quien se crea con derecho, pase a deducirlo a este Juzgado, Zumpango, Méx., a 21 de Enero de 1972.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Filemón Gutiérrez González.

135.—26 29 Ene. y 2 Feb.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

ARMANDO HERNANDEZ M., promueve Información de Donación, para justificar la posesión de una fracción de terreno denominada "LA VAQUITA", ubicado en el Barrio de San Lorenzo de esta Ciudad, con las colindancias siguientes: Al Norte con María de los Angeles Cabán de Orta y Aurora Cobas de Hernández, al Sur con las mismas colindancias, al Oriente con Casadanta Sánchez, y a Poniente con Patricia Tellez; para su publicación de tres en tres días, para quien se crea con derecho, pase a deducirlo a este Juzgado, Zumpango, Méx., a 21 de Enero de 1972.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Filemón Gutiérrez González.

136.—26 29 Ene. y 2 Feb.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

EULALIA GARCIA GOMEZ, promueve Información de Donación, para acreditar la posesión de un inmueble denominada "SIN NOMBRE" ubicado en el Barrio de San Miguel de esta Ciudad con las colindancias siguientes: Al Norte con Federico Vargas R., al Sur con Reyes García, al Oriente con Federico Vargas R. y al Poniente con Calle de Uruguay; para su publicación de tres en tres días, para quien se crea con derecho, pase a deducirlo a este Juzgado, Zumpango, Méx., a 21 de Enero de 1972.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Filemón Gutiérrez González.

137.—26, 29 enero y 2 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

MA. LADISLEO HERNANDEZ VERA O., promueve INFORMACION AD-PERPETUAM sobre terreno con casa de habitación denominado "TENEXPA", ubicado en San Mateo de las Alamedas, de este Distrito, con Sup. de 1,602.25 M² que mide y linderos: NORTE, 64 mts. con José Sánchez Martínez; Sur, 67 mts. con Luis Manuel Ramos y Julián Paredes; ORIENTE, 30.50 mts. con Carlos Martínez Hernández; y PONIENTE, 30 mts. con Callejón sin nombre.

Y para su publicación de 3 en 3 días por 3 veces consecutivas, en la "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO y un periódico de mayor circulación de Toluca, Méx., se expide el presente Edicto en Otumba, Méx., a 22 de Enero de 1972.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio Valencia.

138.—26, 29 enero y 2 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

MA. DE JESUS FUENTES MONTEI Apoderada General de JUANA MONTEI OBREGON promueve INFORMACION AD-PERPETUAM sobre un terreno rústico de común repartimiento denominado "TEPETLAPA", ubicado en el Barrio de Toluca de esta Ciudad, con Sup. de 21,834.88 M², que mide y linderos: NORTE, 126.15 mts. con Goldino Ferrillo; Sur, 128 mts. con Camino CARLINE, 157.50 mts. con Camino Nacional; y PONIENTE, 185. mts. con Aurelio Villanueva.

Y para su publicación de 3 en 3 días por 3 veces consecutivas en la "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO y un periódico de mayor circulación de Toluca, Méx., se expide el presente Edicto en Otumba, Méx., a 22 de Enero de 1972.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio Valencia.

140.—26, 29 enero y 2 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

MARÍA DIANA CORONA VDA. DE QUIROZ promueve Información Ad-perpetuum de un sitio y casa "MIMETLA" en Ozumba, México, mide y linda: NORTE 41 metros con María Guadalupe Quiroz de Medina; SUR 41 metros con calle del Pensador Mexicano; ORIENTE 19 metros 90 centímetros con Plaza de la Constitución; PONIENTE 19 metros 90 centímetros con Remigio Valencia. Superficie del sitio 815 metros 90 centímetros cuadrados.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" que se editan en Toluca, Méx., y además en el lugar de ubicación del inmueble; dado en Chalco, el 18 de Diciembre de 1971.—El Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González Albarrán.

141.—26, 29 enero y 2 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

TORIBIO GONZÁLEZ GARCÍA, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM sobre un terreno rústico de común repartimiento denominado "HUEHUEXASTLA", ubicada en Santo Domingo Ayoalaopam, Mpio. de Tecámac, de este Distrito con Sup. de 7,473.19 M2. que mide y linda: NORTE, 99.50 Mts., con Tiburcio Alvarado Ramírez; SUR, 99.50 Mts., con Camino; ORIENTE, 70 Mts., con Sra. de Nicasio Alvarado; y PONIENTE, 61.75 Mts., con Ricardo Alvarado. Y para su publicación de 3 en 3 días, por 3 veces consecutivas en LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y un periódico de mayor circulación de Toluca, Méx., se expide el presente Edicto en Otumba, Méx., a 22 de Enero de 1972. Day fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio Valencia.

142.—26 29 Ene. y 2 Feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

RICARDO PINEDA PINEDA, promueve Información Ad-perpetuum sobre un terreno urbano de común repartimiento denominado "SAN MATEO", ubicado en San Pablo Tecámac, Mpio. de Tecámac, de este Distrito, con Sup. de 5,496.79 M2. que mide y linda: NORTE, 53.70 Mts., con Calle 20 de Noviembre; SUR, 53.20 Mts., con Calle 16 de Septiembre; ORIENTE, 103 Mts., con Calle Adelfa López Mateos; y PONIENTE, 102.67 Mts., con lotes 22 y 41. Y para su publicación de 3 en 3 días, por 3 veces consecutivas en LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y un periódico de mayor circulación de Toluca, Méx., se expide el presente Edicto en Otumba, Méx., a 22 de Enero de 1972. Day fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio Valencia.

143.—26, 29 Ene. y 2 Feb.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

CRISTIANA NAVA ESTRADA, promueve diligencias Información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre dos terrenos rústicos, propiedad particular, ubicados Rancharía La Lana, Villa Guerrero, este Distrito, PRIMERO, formado dos fracciones, una de riego y otra de agostadero la de riego; Norte, 31.00 metros, herederos Pelagio Estrada; Sur, 39.60 metros María Flores; Oriente, 185.00 metros, herederos de Jesús Estrada; Poniente, 179.00 metros, camino vecinal; la de agostadero, Norte, 202.65 metros, Pelagio Estrada; Sur, 225.00 metros Jesús Estrada; Oriente, 61.67 metros, Arroyo Los Cuñates; Poniente, 63.21 metros, José María Nava. SEGUNDO, Norte, 46.13 metros, Trinidad Estrada Hernández; Sur, 76.00 metros, ladera; Sur, 281.65 metros Wichalco Hernández; Oriente, 116.50 metros, caño de agua; Poniente, 44.00 metros, cañada Las Pilitas.

Cumplimiento artículo 3398 Código Civil y publicación tres veces, tres o tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL NOTICIERO", editarse Ciudad Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., enero 4 de mil novecientos setenta y dos.—Day fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas. Monroy.

146.—26, 29 Ene. y 2 Feb.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

MARÍA DE LOS ANGELES ALBARRAN DE ARRIAGA promueve Información de Dominio acreditar posesión de un terreno de Labor ubicado en la Rancharía del Batán Chico del Municipio de Villa Donato Guerra, que mide y linda: Al Norte, 503 Mts., con Roberto Reyes Saiguero; Al Sur, 431 Mts., con Juan Manuel y Francisco Arriaga Albarrán; Al Oriente, 24 Mts., con Santiago Chiu; y Al Poniente, 150 Mts., con Camino Real.

Para su publicación de tres en tres días y por tres veces consecutivas en "La Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", de Toluca, Méx., personas créanse con derecho pasan a deducirlo en términos de Ley.—Valle de Bravo, Méx., a 11 de Enero de 1972.—Damos fe.—T. de A., C. Gila Machado Caballero. T. de A., C. Rafael Rebollar Lara.

144.—26 29 Ene. y 2 Feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

MANUEL CABRERA ORTIZ, promueve Información Ad-perpetuum para acreditar posesión como medio adquirir propiedad, predio "EL DERRAMADERO" ubicado en Ayotla, México, este Distrito Judicial, mide y linda: PRIMERA FRACCION:— Norte, 71.00 metros Sofía Tapia; Sur, 71.00 metros Angel Corano; Oriente, 82.50 metros Rodolfo M., Poniente, 82.50 metros José Rodríguez. SEGUNDA FRACCION: Norte, 19.00 metros Manuel Cabrera; Sur, 19.00 metros Carmen Alvarado; Oriente, 114.00 metros Rodolfo Vázquez; Poniente, 114.00 Angel Terorío.

Publicaciones tres veces, de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" del Estado y "El Noticiero" que se editan en Toluca, Méx., y para fijación en el predio a quince días del mes de enero de 1972.—Day fe.—C. Secretario del Ramo Civil.—Lic. Alfredo González A.

147.—29 Ene y 2 y 5 Ene.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

MELESIO PEREZ JIMENEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión dice tener más cinco años respecto terreno labor ubicada San Nicolás Coatepec siguientes colindancias medidas: Noreste: 250 metros; al Norte 158 metros; al Noroeste 60 metros; al Suroeste: 220 metros con Guadalupe Cortés; al Norte 105 metros con barranca; al Oriente 49 metros y al Norte 128 metros con Odilón Nájera; al Noroeste 49 metros con Felipe Nájera; al Oriente: 9 metros con camino; Sur: 55 metros; Oriente 63 metros; Suroeste: 25 metros; Noreste 105 metros; Oeste: 180 metros con Trinidad Beltrán; Al Noreste: 126 metros, al Noroeste: 66 metros y al Suroeste 60 metros con Cecilia Farías y camino; al Norte: 107 metros con Pedro Nájera; Norte: 150 metros con Cruz Serrano; Suroeste: 195 metros con Isabel Serrano; Sur: 185 metros con camino; Noroeste: 96 metros y al Sureste 73 metros con Efrén Nájera; Sur: 75 metros con Esteban Nájera; Oeste: 15 metros; Suroeste 21 metros; Sur: 210 metros con Guadalupe Cortés; Suroeste: 69 metros; Sur: 105 metros; Suroeste: 105 metros con Santiago Zaragoza; al Noreste: 80 metros con Juan Zaragoza; Norte: 25 metros, Oeste: 60 metros con Santiago Zaragoza; Norte 28 metros; Oeste: 180 metros con Francisco Alcántara y al Oeste: 98 metros con Santiago Zaragoza. Admitida promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días, en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero editarse Toluca, México, para conocimiento terceras personas creyeren tener mejor derecho.—Day fe.—Tenango del Valle, Méx., Diciembre 3 de 1971. El Secretario del Juzgado.— Lic. Amado Maceda Segura.

148.—29 Ene. 2 y 5 Feb.

La "Gaceta del Gobierno" se imprime en los Talleres del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carre. México-Guadalajara.

Gobernador Constitucional del Estado,
Prof. CARLOS HANK GONZALEZ
 Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA
 Oficial Mayor de Gobierno,
Lic. ARTURO MARTINEZ LEGORRETA

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO".

Nigromante No. 213

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:		Edictos y demás avisos Judiciales, Administrativos y Generales:
Por un año \$100.00		Palabra por una sola publicación \$ 0.50
Por seis meses 55.00		Palabra por dos publicaciones 0.75
Por tres meses 30.00		Palabra por tres publicaciones 1.00
EJEMPLARES:		Balances 300.00
Ejemplar atrasado con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de 15.00		Convocatorias y documentos similares:
Ejemplar del día que no tenga precio especial 1.00		Por Plana o Fracción.. 150.00
Ejemplar atrasado que no tenga precio especial 2.00		

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

PUBLICACIONES DE SOLICITUDES DE PROTECCION A LA INDUSTRIA

Con Inversión hasta por \$ 1,000,000.00	\$100.00
Con Inversión hasta por 5,000,000.00	150.00
Con Inversión hasta por 10,000,000.00	200.00

En inversiones de más de \$10,000,000.00 se aplicará una proporción ascendente de \$50.00 por \$1,000,000.00

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

De tipo Popular a: \$175.00 por plana o fracción.
 De tipo Residencial u otro género a: 300.00 por plana o fracción.

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe de los derechos e impuestos estipulados en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades del Estado o por disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.

SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.

SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles, después de las 10 Hrs. de los lunes y para las ediciones de los sábados, después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos, debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS DE DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS SIN DATOS AL MARGEN.

NORMAS:

UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.

DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.

TRES.—Las personas que para la localización del acta o las actas, no proporcionen los datos completos, deberán esperar a que se realice la localización del libro y acta donde se encuentra registrada, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia certificada en estos casos, se sujetará también a lo expresado en el punto número Dos.

CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.

Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.

CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil, tomando en cuenta las presentes normas.

De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial
 "Gaceta del Gobierno",

Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.